



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2282**  
Proceso : Monitorio  
Demandante (s) : Inés Montaña de Cortes  
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00176-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el abogado de la parte demandante allega electrónicamente constancia del envío de la notificación por aviso surtida con la demandada Piedad Roció Álvarez González, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso, enviado a la dirección electrónica indicada por la parte actora, la cual no podrá ser tenida en cuenta ya que contiene una información errada ya que se le indica a la demandada que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, cuando lo que se está surtiendo precisamente es la notificación por aviso. Por tanto, se requiere al apoderado para que de cabal cumplimiento al Art. 292 y así tener por notificada a la demandada.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6032729556c6376c50c596925ad112d51ec7c7d5ee68a5438589b66359b33174**

Documento generado en 22/08/2022 02:49:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**